Ep. Version 04

CAQUETÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GA-GC-FR- 005
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	VERSIÓN: 001 FECHA: 12-08-2025 Página: 1 de 20

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2

2. OBJETO A CONTRATAR 7
2.1 Objeto 7
2.2 UNSPSC 7
2.3 Permisos o licencia requeridas 7
2.4 Lugar 7
2.5 Plazo 7
2.6 Obligaciones de las partes 8
2.6.1 Obligaciones de la Entidad 8
2.6.2 Obligaciones del contratista 8
2.7 Vigilancia de la ejecución 9

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 10

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor. 10
4.2 Disponibilidad presupuestal 12
4.3 Forma de pago 13

5. CRITERIOS HABILITANTES 13
5.1 Jurídicos 13
5.2 Técnicos 14
5.2.1 Formación 14
5.2.2 Experiencia 14

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 14
7.1 Garantía de cumplimiento. 18

8. RIESGO LABORALES 19

9. ACUERDOS COMERCIALES 19

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS 19

Florencia, noviembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, título I, principios fundamentales, artículo 2 define que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Ley 715 de 2001, CAPITULO II, ARTÍCULO 43. Asigna COMPETENCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS EN SALUD, en sus numerales: 43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental, 43.1.7. Promover la participación social y la promoción del ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud; 43.2. De prestación de servicios de salud, 43.2.4. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el departamento; 43.3. De Salud Pública: 43.3.3. Establecer la situación de salud en el departamento y propender por su mejoramiento. Para el desarrollo de estas competencias es necesaria la actuación articulada entre todos los actores del sistema entre ellos la comunidad como beneficiaria de los servicios de salud, quienes, en contacto directo con el SGSSS, son fuente primaria de información para evaluación de indicadores de calidad de la Red de Servicios de Salud en todos sus niveles del orden Departamental.

El decreto 1757 DE 1994, aclarado por el Decreto Nacional 1616 de 1995, CAPITULO II, PARTICIPACION CIUDADANA, Artículo 4., define el servicio de atención a la comunidad, como aquel que, desde los niveles de Dirección Municipal, Distrital y Departamental del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se organiza a través de las dependencias de participación social, para canalizar y resolver las peticiones e inquietudes en salud de los ciudadanos y, a su vez, impone deberes entre los que se encuentran 1. Velar porque las instituciones prestatarias de servicios de salud sean públicas, privadas o mixtas, establezcan los mecanismos de atención a sus usuarios y canalicen adecuadamente sus peticiones. 2. Atender y canalizar las veedurías ciudadanas y comunitarias, que se presenten en salud, ante la institución y/o dependencia pertinente en la respectiva entidad territorial, sin perjuicio de los demás controles establecidos legalmente. 3. Controlar la adecuada canalización y resolución de inquietudes y peticiones que realicen los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y deberes, ante las empresas promotoras de salud. 4. Exigir

que las empresas promotoras de salud y las instituciones prestatarias de salud, entreguen información sistematizada periódicamente a las oficinas de atención a la comunidad o a quienes hagan sus veces, en los niveles departamentales, distritales y municipales. 5. Garantizar que las empresas promotoras de salud y las instituciones prestadoras de los servicios de salud, tomen las medidas correctivas necesarias frente a la calidad de los servicios. 6. Elaborar los consolidados de las inquietudes y demandas recibidas, indicando las instituciones y/o dependencias responsables de absolver dichas demandas y la solución que se le dio al caso, con el fin de retroalimentar el servicio de atención a la comunidad. también en virtud de lo expuesto normativamente y lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, del Sector salud y protección social, compilatorio de normas reglamentarias preexistentes del sector salud. Parte 10. Participación de la comunidad en el SGSSS. Título 1. Participación en la prestación de Servicios de Salud Capítulo 1, Participación en Salud. "*Por el cual se organizan y se establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud*" se garantice la canalización y resolución de las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, sugerencias, felicitaciones y/o denuncias e inquietudes (PQRSFD) por trámites y servicios en salud y la atención con oportuna respuesta a los requerimientos realizados por los ciudadanos, población vulnerable, víctima del conflicto armado, población con aseguramiento del régimen subsidiado, contributivo y régimen especial, así como población extranjera y población sin aseguramiento, brindando atención a la comunidad en general en igualdad sin distinción de genero ni caracterización.

Siendo imperativo para la entidad territorial dar participación a los ciudadanos a través de mecanismos o sistemas para atender de manera directa las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias o felicitaciones que tengan origen en la prestación de servicios de salud a cargo de entidades públicas, privadas o mixtas que hacen parte de la red de prestadores de servicios del Departamento, también se convierte en imperativo la implementación de mecanismos que permitan la vigilancia de las actuaciones que se realizan y la implementación de acciones para la mejora continua de procesos y procedimientos implementados para estos espacios.

A partir del Diagnóstico realizado en el primer semestre del año 2024 al Servicio de Atención al Ciudadano en Salud SAC Departamental y teniendo en cuenta las últimas actuaciones lideradas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Salud (Supersalud) entidad encargada de hacer cumplir las normas del sistema de salud y de proteger los derechos de los ciudadanos, frente a las medida preventivas de vigilancia especial, así como acciones de liquidación a EPS por el no cumplimiento de requisitos financieros y sanitarios que garanticen el bienestar de los afiliados; ha conllevado un aumento de PQRSD por insatisfacción de servicios de salud o solicitudes de afiliación, traslados entre EPS, portabilidades, movilidades y verificación de situación del paciente pendiente de remisión, así como, vinculación de esta Secretaría a acciones de tutelas, derechos de petición, acciones populares, etc.), que según los datos obtenidos de la vigencia 2020, 2021, 2022, 2023, en promedio ascienden a 1.592 en lo que va de la presente vigencia va un total 420

a las cuales se requiere hacer el respectivo seguimiento, IVC y acciones de auditorías para el mejoramiento de la calidad.

En ese marco, la Secretaria de Salud Departamental ha iniciado la adaptación de un nuevo modelo que permita organizar y replantear el servicio al ciudadano en salud desde esta Secretaría - Modelo Integral de Servicio al Ciudadano en Salud para el Departamento del Caquetá - (a partir del Modelo Integral de Servicio al Ciudadano y Otros Grupos de Valor del Sector Administrativo en Salud y Protección Social MISC emitido por el Ministerio de Salud).

En tal sentido, es deber de esta Secretaría en el marco de sus competencias adoptar una Estrategia que permita implementar acciones de mejora iniciando con el fortalecimiento y organización del Servicio de Relacionamiento con el Ciudadano, teniendo en cuenta la Ley 2052 de 2020 en el artículo 17 "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones", esta Ley exige a las entidades nacionales y territoriales que tienen más de 100mil habitantes que deben crear la oficina de relacionamiento con el ciudadano; es entonces, cuando ya no se trata simplemente de un cambio de nombre para un área, sino de una planeación que incluya acciones estratégicas de servicio, acogiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud, armonizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG con las políticas de Servicio al Ciudadano, Participación Social en Salud, Racionalización de Tramites y Transparencia y Ética Pública y acogiendo lo señalado por la Superintendencia Nacional de Salud.

Relacionados con el propósito de mejora y organización resulta fundamental que la entidad fortalezca su estructura organizacional que permita ejecutar sus funciones de forma ordenada y sistemática, dispuesta alrededor de procesos que dinamicen los trámites y servicios que ofrece la entidad, además, para contribuir a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos y grupos de valor con oportunidad, acceso efectivo, equidad, participación, información confiable y con calidad a los servicios, realizando seguimiento y vigilancia continua a la oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud y otros procedimientos administrativos ofertados por la entidad en los diferentes espacios y formas de interacción con un enfoque de humanización y excelencia.

La Secretaría de Salud Departamental de Caquetá tiene dentro de sus cumplimientos y metas de calidad atender, gestionar y dar respuesta a las PQRSD que interponen los ciudadanos Caqueteños frente a las no conformidades y constituye una fuente primaria para la toma de decisiones frente a la eficiencia y calidad de los procesos a cargo de los prestadores y de los indicadores de percepción de los usuarios, así como, aporta a la construcción de los medios más adecuados de protección y promoción de los derechos de las personas y al plan de mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de Salud.

Para el cabal cumplimiento de las funciones de esta Secretaría, desde la oficina de Relacionamiento con el Ciudadano en Salud Departamental y acogiendo lo sugerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, con el presente proyecto se requiere la contratación de un profesional en salud y con aptitudes que, bajo lineamientos normativos e institucionales, lidere el servicio de relacionamiento con el ciudadano y desarrolle la Estrategia para Implementar acciones de Mejora en el Servicio de Relacionamiento con el Ciudadano en Salud Departamental, lo anterior como estrategia Integral de apoyo al Relacionamiento con el Ciudadano, con proyección a la optimización de procesos, el empoderamiento del talento humano del área, la articulación interna, la racionalización de trámites, la transparencia y la ética pública, las labores de Inspección Vigilancia y Control (IVC) en la prestación de servicios de salud determinados como presuntas vulneraciones con ocasión a las PQRSD, la satisfacción de los ciudadanos y aquellos asuntos considerados pertinentes dentro de las competencias determinadas a la Dirección de Desarrollo de Servicios de la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá.

Para el cumplimiento de estas actividades, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá no cuenta con suficiencia de personal de planta ni contratistas que adelanten estas actividades frente al cumplimento de la normatividad vigente con lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, específicamente las planteadas en la presente justificación, por lo que se requiere fortalecer el talento humano dispuesto para tal fin.

La formulación del Proyecto se enmarco en el Plan de Desarrollo Departamental Caquetá del cuatrienio 2024-2027: "OBRAS Y NO PROMESAS", donde se contempló la Línea estratégica: Desarrollo integral del tejido humano, Programa: Inspección y vigilancia. Sector: Salud y Protección. Metas: 1. Documentos de lineamientos técnicos 2. Servicio de inspección, vigilancia y control, 3. Servicio de auditoría y visitas inspectivas, 4. Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control, 5. Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud, 6. Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos para instituciones prestadoras de Servicio de salud, 7. Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias 8. Documentos de planeación; que se encuentran inmersas en el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS EN ÁREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" radicado en el Banco de Proyectos Departamental con el código: 202500000042433.

El Departamento del Caquetá requiere contratar los servicios un **PROFESIONAL EN SALUD** que apoye, coordine y organice las acciones de vigilancia, inspección y control del equipo de Relacionamiento con el Ciudadano en Salud Departamental, procedimiento contractual que se encuentra acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública Ley 80 de 1993.

Que, de acuerdo con certificación de insuficiencia expedida por oficina de recursos humanos, el Departamento del Caquetá no cuenta con personal de planta suficiente que cumpla con el perfil requerido para el desarrollo de las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual, es viable, suplir la necesidad planteada con la contratación de un profesional en el área de administración en salud, con 6 meses de experiencia profesional.

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

La entidad, dado que se necesita de una persona natural, requiere de un **profesional en áreas de la salud**, titulado y con tarjeta profesional vigente y con mínimo 12 meses de experiencia profesional contada desde la fecha de graduación.

Finalmente, es de anotar que la presente necesidad se encuentra dentro de la proyección de la Secretaría de Salud Departamental y fue remitida por esta al área competente para la aprobación y publicación en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II de vigencia 2026.

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	RECURSOS PROPIOS		

Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad			NO APLICA
El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución			NO APLICA
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención			NO APLICA
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales			NO APLICA
Se cuenta con diseños			NO APLICA
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión			NO APLICA
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE INTEGRAN EL COMPONENTE DEL SERVICIO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO QUE PERMITA LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS PQRSD EN SALUD DESDE LA DIRECCIÓN DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL."

2.2 UNSPSC

Código	Denominación
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85101707	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD

2.3 Permisos o licencia requeridas.

De acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar, no aplica este requisito

2.4 Lugar

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la secretaria de Salud Departamental en la ciudad de Florencia Caquetá actualmente ubicada en Calle 18 N 8-80 Barrio 7 de agosto, o dónde sea requerido el servicio.

2.5 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026**, contados a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías

2.6 Obligaciones de las partes

2.6.1 Obligaciones de la Entidad

a. Expedir el Registro Presupuestal.
b. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
c. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
d. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6.2 Obligaciones del contratista

2.6.2.1 Obligaciones generales.

A Continuación, se enuncian las obligaciones que deberá cumplir el Contratista en el marco de la ejecución del Contrato:

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.6.2.2 Obligaciones especificas

El contratista deberá presentar **dos (02)** informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener la descripción de las obligaciones específicas ejecutadas derivadas de las obligaciones asignadas de los periodos a supervisar y que se relacionan a continuación:

a. Liderar el Desarrollo del Modelo de Relacionamiento con el Ciudadano en Salud Departamental de acuerdo a los lineamientos y la normatividad expedida por el Ministerio de Salud.
b. Realizar la gestión de las PQRS radicadas por los usuarios a través de visitas a las diferentes EAPB y/o prestadores relacionados en las PQRS mínimo 4 visitas por mes.
c. Apoyar en el seguimiento a los tiempos de respuesta a las PQRSD presentadas por los ciudadanos, la gestión realizada y la respuesta de fondo enviada al peticionario hasta dar cierre a las mismas.
d. Apoyar la implementación y seguimiento a la evaluación de la experiencia ciudadana.
e. Apoyar la elaboración de los reportes sobre el Relacionamiento con el Ciudadano en Salud Departamental que sean requeridos, por la Subsecretaria de Salud y la Dirección de Desarrollo de Servicios o cualquier autoridad de vigilancia.
f. Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos que le sean asignados por el supervisor.
g. Apoyar la asistencia técnica en el Área de Relacionamiento con el Ciudadano en Salud Departamental.
h. Entregar un informe detallado del consolidado de las acciones realizadas durante el periodo a supervisar.
i. Entregar la información correspondiente al cumplimiento de las actividades que le apuntan al cumplimiento de los indicadores del plan de acción en salud y plan de desarrollo departamental.
j. Entregar un informe final detallado con información estadística de las actividades realizadas durante todo el periodo contractual.
k. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

2.7 Vigilancia de la ejecución

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"[1].

Como quiera que el objeto a contratar se enmarca en la modalidad excepcional de contratación directa referida, es viable proceder a la celebración del negocio jurídico previa verificación del cumplimiento de las exigencias al oferente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($9.810.000),** incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor.

Durante las vigencias anteriores se contrató las siguientes prestaciones de servicios similares:

[1] En: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

N.	Año	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	NO DEL PROCESO EN EL SECOP
1	2024	Gobernación de Caquetá	Directa	Prestar sus servicios profesionales para apoyar en los procesos y procedimientos de competencia de la Entidad Territorial en el cumplimiento de sus funciones dentro del componente de Servicio de atención a la Comunidad que permita el Relacionamiento con el Ciudadano y la resolución o seguimiento de las PQRSD en Salud desde la Dirección Desarrollo de Servicios de Salud Departamental	5 meses	29.160.000 COP	CO1.PCCNTR.6625104
2	2024	Gobernación de Caquetá	Directa	Prestar Los Servicios Profesionales Como Psicólogo, Como Parte Del Talento Humano Contemplado En El Proyecto De "Fortalecimiento De La Gestión Integral En Procesos De Inspección, Vigilancia Y Control Y Asistencia Técnica Para La Vigencia 2024, A Los Actores Del Sistema De Seguridad Social En Salud (Sgsss) Del Departamento Del Caquetá, Bajo La Coordinación De La Dirección Técnica De Desarrollo De Servicios.	2 meses y medio	13.086.825	CO1.PCCNTR.6207893

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia

4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos 9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos por producto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.905.000)** moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma es **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($9.810.000),** moneda legal.

4.2 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2026102334	**Fecha de expedición**	29-10-2026
Valor	**NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($9.810.000)**		
Rubro	2.3.2.02.02.009.21.02.0.02-19.02.77-21-1.2.3.2.29-19-1903-1903028-190302800-202500000042433		
Funcionamiento		**Inversión**	X

TIPO DE RECURSOS	1.	Presupuesto General de la Nación - PGN		N/A
	2.	Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación	N/A
			Participación para salud	N/A
			Participación para propósito general — N/A	N/A
			Participación para propósito general — N/A	N/A
			Participación para propósito general — N/A	N/A
			Participación para propósito general — N/A	N/A
			Asignaciones Especiales — N/A	N/A
			Asignaciones Especiales — N/A	N/A
			Asignaciones Especiales — N/A	N/A
			Agua potable y saneamiento básico	N/A
			Atención integral de la primera infancia (Saldos)	N/A

	3.	Sistema General de Regalías - SGR	N/A
	4.	**Recursos Propios**	**$9.810.000**
	5.	Recursos de Crédito	N/A
	6.	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	N/A

4.3 Forma de pago

Dos (02) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.905.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato, b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

5. CRITERIOS HABILITANTES

5.1 Jurídicos

- *Propuesta de servicios.*
- *Hoja de vida de SIGEP Las personas naturales deberán allegar formato de hoja de vida en el SIGEP. Las personas jurídicas deberán aportar el formato de la función pública.*
- *Cédula o cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente o pasaporte, según aplique de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.*
- *Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.*

- *Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *Certificado de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *Certificado de inhabilidades sexuales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *Rut de la persona natural o persona jurídica.*
- *Libreta militar de la persona natural o documento que conste el cumplimiento de este requisito. Según Aplique*
- *Certificado de examen médico pre ocupacional para personas naturales*
- *certificado de afiliación a salud y pensión para personas naturales, para personas jurídicas deberá certificar que se encuentra al día en seguridad social y parafiscales según aplique.*
- *Certificado de cuenta bancaria.*
- *Compromiso Anticorrupción.*
- *Certificado de inhabilidades e incompatibilidades*
- *Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses- Función pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (Estado del formulario Finalizado).*
- *Certificado de curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción expedido por la Función Pública.*
- *Pantallazo registro usuario activo como proveedor del sistema electrónico de compra publica- SECOP II.*

5.2 Técnicos

5.2.1 Formación

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
PROFESIONAL	En áreas de la Salud

5.2.2 Experiencia

CLASE	MESES
Profesional	12
Laboral	N/A
Relacionada	N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Departamento	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Enlace Estara	Pre Contractual	Terminación de contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Versua
2	General	Interno	Ejecución-Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Posible	Verar	Verar	Vedio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Verar	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Versua
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio de Contrato	Terminación de contrato	Desde constatar la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Versua

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas o impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Verdor	Verdor	Vecio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Versua
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Verdor	Verdor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Verdor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Versua
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas o impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	PreContractual	Suscripción de contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Genera	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Semanal
8	Genera	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	Menor	Bajo	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	Menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión de contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Semanal

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (03)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	*Vigencia*	*Valor Asegurado*
***Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan*	*Plazo del contrato y seis (6) meses más.*	10% del valor del contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. RIESGO LABORALES

La Secretaria de Salud Departamental establece como riesgo laboral el siguiente:
***CLASE I**, DE RIESGO MINIMO. LA MAYORIA DE LAS ACTIVIDADES SON TRABAJOS DE OFICINA, CENTROS EDUCATIVOS Y RESTAURANTES*

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

11. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Certificado de inclusión en el PAA
- *Certificado de Banco de Proyectos (cuando corresponda)*
- *Certificado de Insuficiencia/Inexistencia dentro de la Planta de Personal*

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR TÉCNICO
DAYANNA ANDREA CONTRERAS CABALLERO Profesional Universitario Estructurador Jurídico.	NASHELY CATALINA LOBO HOYOS Directora Técnica Desarrollo de Servicios Estructurador Técnico y Financiero

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: MALLERLY GONZALEZ ARIAS Secretaria de Salud